MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL

(03524) 471850/51
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

31 | 2023

Villa del Totoral, 20 de Diciembre de 2023.-

RECIBIDO
26 DIC 2023
127
7705
Administración Municipalidad

PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
Sra. GLADYS MAGDALENA SANTILLÁN
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se propicia la autorización para implementar el ***"Régimen de Retiro Voluntario"***, en el marco de lo dispuesto por Ley 8836.

Que atento lo expresado por el Art. 31 de dicha Ley, se faculta al órgano ejecutivo a establecer un régimen de Retiro Voluntario por el cual el agente o empleado público que gozare de estabilidad y se acoja al mismo, se hará acreedor de una compensación extraordinaria, cuyas condiciones, requisitos y montos serán determinados por vía reglamentaria.

Que dicho Régimen puede ser implementado conforme a las normas legales laborales vigente, debiendo ser instrumentado en forma adecuada compatibilizando la continuidad de la atención de las demandas administrativas o de prestación de servicios de la Municipalidad con las posibilidades económico-financieras de la misma imperante al momento en que debiera otorgarse el beneficio, de modo de asegurar su cumplimentación.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Liberatori
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Escaneado con CamScanner

(03524) 471850/51
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

PROYECTO DE ORDENANZA 31/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de un Régimen de Retiro Voluntario para el Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Villa del Totoral, sujeto a las condiciones de la presente Ordenanza y de sus respectivas disposiciones reglamentarias.-

Artículo 2º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que pueda conceder a los agentes que así lo soliciten, la posibilidad de su acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario y para que acuerde con los solicitantes el pago de un monto indemnizatorio por un único concepto equivalente de hasta un (1) mes de sueldo por cada año de servicios o fracción mayor de tres (3) meses transcurridos a la fecha de la baja del Agente, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual (excluida la remuneración por cumplimiento de horario extraordinario) percibida durante el último año trabajado. El monto indemnizatorio acordado, calculado conforme al dispositivo del artículo inmediato anterior y cuyo tope, para el Régimen que se autoriza no podrá exceder al de los quince (15) haberes, será cancelado por la Municipalidad mediante el pago de tantas cuotas mensuales y consecutivas de modo que cada una de ellas no supere al monto de cinco (5) haberes tomados como base para el cálculo del haber indemnizatorio.-

Artículo 3º: Podrán acceder al Régimen de Retiro Voluntario, los solicitantes que hayan revistado en relación de dependencia continuada en la Municipalidad por un periodo no menor a los tres (3) años.-

Nadys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Cervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Escaneado con CamScanner

(03524) 471850/51
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, en el análisis que necesariamente le corresponda realizar, tratar de contemplar los intereses de la Municipalidad y los del trabajador que pretenda optar por el retiro para desvincularse laboralmente. La Municipalidad de Villa del Totoral tendrá la potestad de desestimar solicitudes a) por razones de servicio, ante la posibilidad que pudieran verse resentidos y b) ante evaluación económica/financiera fundada.-

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ACTA N° 27 / 2023.

SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Escaneado con CamScanner